

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de Enero de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular con respuesta de las entidades bancarias. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**
RADICACIÓN No.2022-00146-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 130
Cali, Veintitrés (23) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Se recibe oficios de las diferentes entidades bancarias de la ciudad, en cumplimiento con la orden emanada por este despacho judicial, respecto del embargo y retención de los dineros que el demandado pueda tener en las mismas.

Solicita la apoderada de la parte interesada se requiera a las entidades bancarias enunciadas en el escrito, para que den respuesta a la orden de embargo de cuentas.

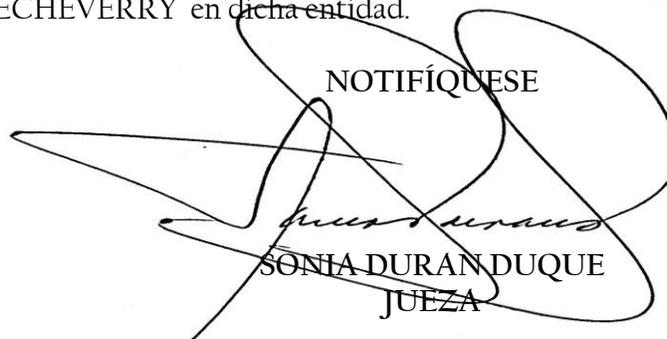
En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por las entidades bancarias de la ciudad, dando respuesta al Oficio No. 555 del 09/06/2022, por el cual se comunicó el embargo y retención de los dineros de propiedad del demandado CARLOS ALFREDO ECHEVERRI, dentro del presente ejecutivo instaurado por GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades bancarias BANCO COLPATRIA, BANCO COOMEVA y BANCO POPULAR para que den respuesta al oficio No. 555 del 09/06/2022, por el cual se comunicó el embargo sobre las cuentas que posea el demandado CARLOS ALFREDO ECHEVERRY en dicha entidad.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURANDUQUE
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 014 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 DE ENERO DE 2023 _a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria